

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
COOADAMS

Personería Jurídica No.0030 Nit. 8903065273

REGLAMENTO DE BONO TEMPORADA ESCOLAR

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias se permite adoptar el siguiente Reglamento del Bono temporada escolar.

El Consejo de Administración de COOADAMS se ha basado para la elaboración de este reglamento en todas las normas legales y estatutarias y de acuerdo con la Ley 79 de 19 y 454 de 1998 y sus normas reglamentarias.

RESUELVE

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1º El Consejo de Administración recogiendo la misión y la visión de Coadams y retomando la esencia de la economía solidaria, cual es el desarrollo integral del asociado, su grupo familiar primario crea el beneficio social de Bono temporada escolar; con el objetivo primordial de ofrecer ayuda económica a los asociados para la temporada de matriculas en la modalidad de primaria secundaria y estudios superiores para los asociados que se encuentren estudiando y/o para sus hijos.

RECURSOS

Artículo 2º: El Consejo de administración ordenara apropiar un monto de partidas presupuestales mensuales suma que será reconsiderada anualmente de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos y a la situación financiera de la cooperativa.

Artículo 3º : Anualmente el Consejo de Administración en el mes de octubre en una de sus reuniones ordinarias y/o extraordinarias fijara el monto a entregar por asociado

Artículo 4º : Este fondo temporada escolar será direccionado por el consejo de administración y administrado y ordenada sus erogaciones por parte del Gerente-Representante Legal de acuerdo a las directrices ordenada por dicho estamento.

BENEFICIO SOCIAL

Artículo 5º : Tendrán derecho a este bono de temporada escolar los asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

a.- que se encuentren vinculados y hábiles en la base de datos de la cooperativa al 31 de octubre del año inmediatamente anterior. La finalidad del

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS
COOADAMS

Personería Jurídica No.0030 Nit. 8903065273

bono es entregar este beneficio a quienes hayan permanecido activos como mínimo un año.

b.- Que hayan conservado su calidad de asociados hábiles de forma ininterrumpida a la fecha de entrega del bono de temporada escolar.

d.- Que al momento de su traslado como asociado por extensión por retiro de alguna de las compañías, hayan conservado la totalidad del monto de sus aportes sociales.

Parágrafo 1: Perderá los beneficios de la Cooperativa El asociado que haya incurrido en mora en el pago de sus aportes y obligaciones con Cooadams, superior a 15 días acumulable en el periodo de doce (12) meses antes de la fecha de solicitud y/o otorgamiento del beneficio. Frente a este artículo hay el recurso de revisión, que será resuelto por parte del Consejo de administración, previo visto bueno de la Gerencia; recurso de revisión que será resuelto en un término máximo de 45 días hábiles a la fecha de presentación”.

Parágrafo transitorio: Considerando la situación de la pandemia covid-19 que ha afectado globalmente, se hará entrega del bono temporada escolar consignando el equivalente del Bono temporada Escolar en dinero a las cuentas de los asociados y/o a quien este autorice. Para los pensionados se les hará entrega en efectivo el dinero y la administración planeara con su equipo la forma que cause el menor traumatismo de aglomeración, conservando siempre las medidas de Bioseguridad establecidas por Cooadams. Este parágrafo tendrá vigencia solo y hasta que persista la pandemia a nivel mundial.

Este Reglamento de Fondo bono de temporada escolar fue revisado, ajustado y aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), como consta en el acta No. 450.

Para constancia firman sus dignatarios.



Marco Fidel Aranguren Joya
Presidente



Carmen Rosa Diaz Osorio
Secretaria